

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Novelda, a 1 de junio de 2012
La Alcaldesa,
D^a. María Milagrosa Martínez Navarro

1212498

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

Las Junta de Gobierno de fecha 30/05/12 por unanimidad, acuerda archivar los expedientes de licencias de apertura debido a que carecen de cierta documentación preceptiva para continuar con la tramitación de ellos.

-Junta de Gobierno de fecha 30/05/12:

Exp. 1/2008: Gustavo López Fernández con emplazamiento en C/ Uruguay nº 3 local 1.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de Noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (art. 46 ley 29/1998, de 13 de Julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime oportuno.

La Nucía a 13 de Junio de 2012
Bernabé Cano García
Alcalde-Presidente

1212508

AYUNTAMIENTO DE ONIL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Onil, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2012 acordó aprobar el Proyecto del plan de Acción de Energía Sostenible de Onil, redactado por la empresa «Creara, Especialistas en Eficiencia y Ahorro Energético», al amparo de la «Agencia Provincial de la Energía-Excma. Diputación Provincial de Alicante», que se compone de los siguientes documentos.

Tomo 1: Documento 1: Auditoría Energética.

Documento 2: Plan Local de la Energía

Tomo 2: Documento 1: Inventario de Emisiones de Referencia

Documento 2: Plan de Acción de la Energía Sostenible (PAES).

Lo que se hace público por periodo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente en caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 93 del R.D. 781/86 de 18 de Abril que aprueba el Texto

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Onil, a 19 de junio de 2012

Vº Bº

El Alcalde El Secretario acctal.

Fdo. José R. Francés Blanes Fdo. Julio R. Ribera Llorens

1212813

AJUNTAMENT DE PEDREGUER

EDICTE

L'Ajuntament ha aprovar definitivament l'expedient relatiu a la imposició, ordenació i modificació, de l'ordenança reguladora de la taxa per prestació de serveis, per activitats esportives municipals.

Donant compliment a l'establert a l'article 17.4 del RDL 2/04, es fa públic el text íntegre de la modificació:

Article 4.- Quota Tributària

La quantia de la taxa regulada en aquesta ordenança serà la fixada en les tarifes contingudes a l'apartat següent:

Escoles esportives municipals:

Escola de futbol: 200€ / curs

Escola de futbol, prebenjamí: 150€ / curs

Escola de futbol sala: 100€ / curs

Escola de tenis: 200€ / curs

Escola de psicomotricitat: 120€ / curs

Escola de basquet: 150€ / curs

Escola d'atletisme: 60€ / curs

Escola de pilota: 130€ / curs

Escola de multiesport: 60€ / curs

El pagament de les tarifes de les Escoles esportives Municipals, es podrà fraccionar de la següent manera: 50% en el moment de l'inscripció (juny) i 50% a l'inici del curs (setembre).

Article 5. Beneficis fiscals

En les Escoles esportives Municipals, tindran una bonificació del 10% de les tarifes, els germans d'una mateixa família, matriculats en qualsevol escola esportiva.

Contra l'acte d'elevació a definitiu de l'acord provisional, que posa fi a la via administrativa, procedeix interposar, un recurs contenciós-administratiu davant la Sala del contenciós-administratiu del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos comptats a partir de la publicació d'aquest edicte.

Pedreguer, 13 de juny de 2012.

L'ALCALDE,
Sergi Ferrús Peris

1212493

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

De conformidad con los artículos 59.5.a y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de mayo de 2.012, relativo a la desestimación de propuesta para la concesión de obra pública consistente en un club de paddel en parcela dotacional pública sita en Ptda El Barxell, que en su parte dispositiva dice:

«PRIMERO.- Desestimar el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto presentados por la mercantil Gestipádel, XXI, S.L. el 18/01/2010 para la concesión de obra pública consistente en redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de un Club de Pádel en parcela dotacional pública sita en Partida El Barxell, por los motivos expuestos, procediendo al archivo del expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al promotor de la iniciativa y publicar edicto en el B.O.P. de Alicante y en